



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 55 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 36760/2017, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas SAF 71 FF 3.61 P. 23 FONDO PARA LA PREVENCION DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 EJERCICIO 2017 HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-";

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 – Fondo para la prevención de las adicciones Ley N° 5779 –;

Que con fecha 08 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 361 – Fondo para la prevención de las adicciones Ley N° 5779, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto **TOTAL de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 193.913,39)**

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

apf

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES